



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **278**



USHUAIA, 03 SEP 2012

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra TCP-SP N° 186 año 2012**, caratulado: **"S/MULTA APLICADA A LA SRA. ZUNILDA GARRONE Y AL M.M.O. VICTOR PAREDES – RESOLUCION PLENARIA N° 263/2012"**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 263/2012 se resolvió, en el marco de *Expediente perteneciente al registro de la Gobernación de la provincia N° 11503, Letra ED año 2011 y N° 11502, Letra ED año 2011, ambos caratulados "S/PAGO DE GUIDO MONTADO"; N° 11515, Letra ED año 2011 y N° 11516, Letra ED año 2011, caratulados "S/PAGO DE ANTARES" y N° 11519, Letra ED año 2011 y N° 11522, Letra ED año 2011, caratulados "PAGO INYCON S.A."*, lo que a continuación se transcribe: **"ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo bruto mensual, deducidas las asignaciones familiares que percibían la señora Zunilda GARRONE en su carácter de Directora de Fondos Específicos y al M.M.O. Víctor PAREDES como Director de Infraestructura Escolar, ambos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, por los motivos expuestos en los considerandos."**

Que en consecuencia, en el marco de la citada Resolución, se ordenó la apertura del expediente mencionado en el Visto y se requirió las copias de los recibos de haberes respectivos.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo de los Directores multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

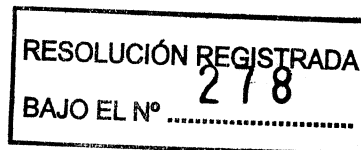
Que por lo expuesto, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de las sanciones impuestas, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que procede hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a las multas deberán ser depositados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que asimismo, procede hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 263/2012 a la Directora de Fondos Específicos señora Zunilda Mafalda GARRONE DNI 18.399.770, en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 1.067,34), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Cuantificar la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 263/2012 al entonces Director de Infraestructura Escolar M.M.O. Víctor Leonel PAREDES DNI 17.784.500, en la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON 02/100 (\$ 911,02), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1.71.0300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificados y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **278**



operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los nombrados en los artículos 1° y 2°, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 263/2012.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 278 /2012.-

T.C.P.
Confeccionó PNG
Controló [Signature]
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia